

Corporación Abraham Lincoln

TERMINOS DE REFERENCIA

BOGOTA, D.C.- FEBRERO 2019

CORPORACION ABRAHAM LINCOLN

TERMINOS DE REFERENCIA

SECCIÓN I

1. INFORMACION GENERAL A LOS PROPONENTES.

1.1. OBJETO

La Corporacion Abraham Lincoln Entidad de Educación sin ánimo de lucro está interesada en recibir propuestas de compañías de seguros legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, vigiladas por la Superintendencia Financiera, para expedir y suscribir las pólizas con los amparos requeridos en los ramos de seguros de vehículos para el año 2019, cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el presente Término de referencia.

- I. Seguro de Full Amparos.
- II. Seguro de Responsabilidad Civil Contractual. Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.
- III. Seguro de responsabilidad civil extracontractual. Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

2 PRESUPUESTO.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta convocatoria se respaldan en su totalidad con recursos del presupuesto para la vigencia del 2019.

En el valor de la oferta se deben incluir todos los costos que se generan por el cumplimiento del objeto de la convocatoria, como impuestos, publicación y constitución de garantías, requisitos necesarios del contrato, los cuales deben ser previstos por el proponente e incluirlos en el valor de la propuesta.

1.3 PLAZO.

La vigencia de los seguros objeto de la presente Contratación, es la siguiente:

- 1.3.1 Seguro de Full Cobertura, a partir del 15 de mayo del año 2019 a las 24 horas, hasta el 14 de mayo del 2020 a las 24 horas. Consultar relación.
- 1.3.2 Seguro de responsabilidad Civil Contractual, a partir del 15 de mayo de 2019 a las 24 horas, hasta el 14 de mayo del 2020 a las 24 horas.

- 1.3.3 Seguro de responsabilidad Civil Extracontractual, a partir del 15 de mayo de 2019 a las 24 horas, hasta el 14 de mayo del 2020 a las 24 horas.

Los oferentes deberán indicar el valor mensual de la prima y el valor por el año, indicando si hay descuento por pago anticipado de dichas pólizas o si el pago en cuotas mensuales tiene un costo financiero adicional e igualmente indicar cual es el lapso mínimo de pago en el cual no se generan cargas financieras adicionales por el plazo.

1.4. REGIMEN JURIDICO APLICABLE.

Los seguros de que trata esta Convocatoria Privada, se rigen por las normas contenidas en el Código del Comercio aplicables a la presente solicitud. Las propuestas deberán ceñirse a lo solicitado, solo se rechazarán cuando no presenten elementos de juicio necesarios para comparar las ofertas.

1.5. LUGAR, FECHA Y HORA DE RECEPCION DE OFERTAS

La oferta que se presente deberá ser entregada en sobre sellado en la sede de la Avenida Calle 170 # 65-31, en sobre dirigido a la Auditoría Interna de la Corporación Abraham Lincoln, y entregarlo a más tardar hasta las 4 p.m. de día 15 de marzo de 2019. Las propuestas que lleguen por fuera del plazo no serán tenidas en cuenta en la evaluación.

1.6. ADJUDICACIÓN

La evaluación se hará teniendo en cuenta los mecanismos internos de evaluación, el resultado será comunicado por escrito a la entidad favorecida.

SECCION I I

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- 2.1. Podrán presentar propuestas las Compañías de Seguros (directa o indirectamente a través de Corredor de Seguros) debidamente inscritas y autorizadas como tales ante la Superintendencia Financiera, constituidas en un término no inferior a los tres años anteriores a esta Contratación y

acreditar una duración no inferior al término del programa de seguros objeto de esta Contratación y cinco años más.

- 2.2. Quien presente propuesta en representación de una persona jurídica debe estar autorizado para comprometer a la empresa por el valor de la propuesta. El representante legal en este caso debe acreditar que se encuentra facultado para presentar la propuesta y suscribir el contrato a nombre de la sociedad sin limitación alguna, y en caso contrario, adjuntar la autorización expresa de la Junta Directiva o Asamblea de Socios.
- 2.3. Acreditar mediante certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción expedido con un término no mayor a treinta días (30) días calendarios anteriores a la fecha de recepción de las propuestas, su existencia y representación legal y que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y cinco años más.

2.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán celebrar el contrato resultado de la Adjudicación de la presente Contratación, por sí o por interpuesta persona con la Corporación Abraham Lincoln, las personas jurídicas, que se encuentren en inhabilidad o incompatibilidad, de acuerdo con las políticas de contratación vigentes en la Corporación.

SECCION III

3. ACLARACIONES.

- 3.1 Si hay discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a éstos; si hay discrepancia entre cifras, se dará prelación a las correcciones aritméticas que haga la Corporación.
- 3.2 Las propuestas se presentarán en original incluyendo los documentos y requisitos indispensables para considerar y estudiar la propuesta, en sobre cerrado, con la siguiente información:

CONTIENE: Original de la propuesta

PROPONENTE: _____

DIRECCION: _____

3.3 Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Corporación Abraham Lincoln para contactar y verificar toda la información que en ella suministran.

3.4 La Corporación Abraham Lincoln no será responsable por los costos o expensas de cualquier clase en que pudieren incurrir los proponentes para la preparación y/o presentación de las propuestas, los cuales serán de cargo exclusivo del (los) proponente(s).

3.5 Los precios de la propuesta deben ser unitarios discriminados por ramo.

- Solicitamos la presentación de propuestas con los valores de Fasecolda más los accesorios.
- Valor de la propuesta por la vigencia técnica y diaria.
- El valor total de la propuesta debe corresponder a la sumatoria de los costos de las pólizas a expedir y suscribir por parte del oferente.
- En el evento que ofrezcan descuentos, los mismos deben estar involucrados en el valor de la oferta presentada.
- Los precios de la propuesta deberán mantenerse en firme a partir de su presentación, y una vez adjudicado el contrato se mantendrán durante el tiempo de su ejecución.

3.6 Los documentos de las propuestas no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error, a menos que se haga la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente.

3.7 Deben presentarse debidamente liquidados los impuestos y retenciones a que haya lugar en forma independiente para cada ramo de la Contratación, sin centavos aproximando al peso colombiano más cercano. Iguales condiciones tendrán en cuenta para las ofertas alternativas. Así mismo deberán certificar su actividad económica y régimen Tributario al cual pertenecen, como también su calidad de Autoretenedores.

En caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma o haya disparidad entre el término de la garantía de seriedad indicado en el texto de la propuesta y la póliza de garantía, la

Corporación Abraham Lincoln considerará válido el término de la póliza de seriedad.

SECCION IV

4 DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA PROPUESTA

La propuesta debe contener toda la información solicitada y los siguientes documentos:

- 4.1. Un índice de la información presentada
- 4.2. Carta de presentación de la propuesta.
- 4.3. Original de la garantía de seriedad adjuntando recibo de pago de la prima.
- 4.4 Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio, en donde conste el objeto, duración, representante legal y facultades del mismo, con una anterioridad no superior a un (1) mes.
- 4.5 Certificado expedido por la Superintendencia Financiera, en donde conste su existencia, representación y autorización para funcionar en el país, con un término no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Contratación.
- 4.6 Anexos de la propuesta debidamente diligenciados, en los cuales deberá dejarse expresamente la constancia de no aceptación a una o varias de las coberturas amparos, condiciones particulares y cláusulas básicas solicitadas en estos Pliegos de Condiciones, en caso contrario se dará por entendida la aceptación de estas en su totalidad.
- 4.7 Cuadro de Resumen económico de la propuesta. El proponente debe presentar el cuadro colocando el valor de la prima de acuerdo con la vigencia técnica y/o diaria, las tasas, los deducibles y el valor total de la propuesta. Según modelo.
- 4.9 Muestrario de las pólizas propuestas con sus anexos y cláusulas especiales. El proponente deberá anexar ejemplares de las pólizas, anexos y cláusulas ofrecidas, correspondientes a las pólizas de seguros, objeto de la presente Contratación.

4.14. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El oferente presentará con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Corporación Abraham Lincoln, expedida por una Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia.

Dicha garantía deberá ser constituida por el diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, con una vigencia dos (02) meses contados a partir de la fecha de cierre de presentación de las propuestas.

La oferta debe incluir una descripción de los servicios, adicionales a los propios del contrato de seguros que prestará a La Entidad, indicando el alcance de los mismos e intensidad horaria si aplicara.

SECCIÓN V

5. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

- 5.1. Si el oferente no anexa debidamente suscrita la carta de presentación de la propuesta.
- 5.2. Si la propuesta es presentada extemporáneamente.
- 5.3. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos y certificados anexos de la propuesta, no es exacta o no corresponde a la realidad.
- 5.4. Si el proponente no constituye la garantía de seriedad de la propuesta relacionada en estos términos.
- 5.5. Si dentro del plazo que le indique la Corporación Abraham Lincoln no corrige la póliza de Seriedad, en el evento de tener algún error.
- 5.6. Cuando el proponente no indique el valor de la propuesta.

SECCION VII

6. CONDICIONES TECNICAS DE LOS SEGUROS A CONTRATAR

Las condiciones generales descritas en este capítulo constituyen los requisitos técnicos sobre los cuales se calificará de acuerdo al grado de aproximación que los proponentes presenten.

6.1 VEHICULOS Y VALORES ASEGURADOS

Todo el parque automotor según tabla anexa, incluyendo los accesorios y equipos especiales de cada uno de los vehículos.

Responsabilidad Civil Contractual y extracontractual

Límites a la responsabilidad civil

Muerte accidental

Incapacidad Permanente

Incapacidad temporal

Gastos Médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

Amparo de Gastos Jurídicos.

De acuerdo al Decreto 348 de 2015, **aplicado al transporte escolar particular sin restricciones por modelo. Es decir, la propuesta deberá incluir toda la flota relacionada en el cuadro adjunto.**

Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

Responsabilidad Full Cobertura

Daños a bienes de terceros

Daños Morales, perjuicios psicológicos y/o daños inmateriales.

Muerte o lesiones a una persona

Muerte o lesiones a dos o más personas

Lucro cesante para terceros.

Asistencia Jurídica

Casa Cárcel

Amparo de protección Patrimonial

Pérdida total por daños

Pérdida parcial por daños

Pérdida parcial o total por hurto o hurto calificado

Gastos de grúa, transporte y protección del vehículo.

Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

Indicación de deducibles.

No restricción de amparo por tipo o antigüedad del vehículo.

BUS	MODELO	PLACAS	MARCA	CODIGO	FASECOLDA A MARZO DE	MEDIADORES DE VELOCIDAD	TOTAL VALOR ASEGURADO
1	2016	JDO-693	HYUNDAI	3203038	155,100,000		155,100,000
2	2016	JDO-685	HYUNDAI	3203038	155,100,000		155,100,000
3	2016	IKX-753	CHEVROLET	1603115	181,500,000		181,500,000
4	2016	IKX-759	CHEVROLET	1603115	181,500,000		181,500,000
5	2016	IKX-761	CHEVROLET	1603115	181,500,000		181,500,000
6	2016	IKX-785	CHEVROLET	1603115	181,500,000		181,500,000
7	2016	IKX-789	CHEVROLET	1603115	181,500,000		181,500,000
8	2015	ZZO-983	CHEVROLET	1603115	169,200,000		169,200,000
9	2015	ZZO-982	CHEVROLET	1603115	169,200,000		169,200,000
10	2015	ZZY-935	CHEVROLET	6420028	39,000,000		39,000,000
11	2014	HCQ-907	CHEVROLET	1603115	157,700,000	600,000	158,300,000
12	2014	HCQ-905	CHEVROLET	1603115	157,700,000	600,000	158,300,000
13	2012	RKS-222	HINO	3703014	101,200,000	750,000	101,950,000
14	2012	RKS-223	HINO	3703014	101,200,000	750,000	101,950,000
15	2012	RKS-224	HINO	3703014	101,200,000	750,000	101,950,000
16	2012	RKS-241	HINO	3703014	101,200,000	750,000	101,950,000
17	2012	RKS-242	HINO	3703014	101,200,000	750,000	101,950,000
18	2012	RKS-243	HINO	3703014	101,200,000	750,000	101,950,000
19	2011	RBW-025	HINO	3703007	92,200,000	825,000	93,025,000
20	2011	RBW-038	HINO	3703007	92,200,000	825,000	93,025,000
21	2011	RBW-062	HINO	3703007	92,200,000	825,000	93,025,000
22	2006	BZE-099	CHEVROLET	1603035	60,400,000	825,000	61,225,000
23	2006	BZH-354	CHEVROLET	1603035	60,400,000	825,000	61,225,000
24	2005	BSK-494	CHEVROLET	1603108	34,400,000	825,000	35,225,000
25	2005	BSJ-148	CHEVROLET	1603108	34,400,000	825,000	35,225,000
26	2005	BRN-181	CHEVROLET	1603030	52,700,000	825,000	53,525,000
27	2003	BMG-240	MERCEDES	5803022	78,600,000	825,000	79,425,000
28	2003	BMG-250	MERCEDES	5803022	78,600,000	825,000	79,425,000
29	2003	BLV-170	CHEVROLET	1603030	45,800,000	825,000	46,625,000
30	2003	BMD117	CHEVROLET	1603030	45,800,000	825,000	46,625,000
31	1997	BHW-429	CHEVROLET	1603023	33,900,000	825,000	34,725,000
32	1997	BJO-853	MITSUBISHI	6206002	11,800,000	825,000	12,625,000
33	1996	CRX-532	HYUNDAI	3203022	16,600,000	825,000	17,425,000
34	1996	CRX-531	HYUNDAI	3203022	16,600,000	825,000	17,425,000
35	1995	BEP-343	CHEVROLET	1603022	24,400,000	825,000	25,225,000
36	1990	CHC-578	CHEVROLET	1603005	13,100,000	825,000	13,925,000
37	1989	CGW-554	CHEVROLET	1603005	12,200,000	825,000	13,025,000
38	1989	CGW-856	CHEVROLET	1603005	12,200,000	825,000	13,025,000
39	1988	AUB-020	CHEVROLET	1603005	11,400,000	825,000	12,225,000
40	1988	AUB-021	CHEVROLET	1603005	11,400,000	825,000	12,225,000
41	1986	ARH-412	CHEVROLET	1603005	9,900,000	825,000	10,725,000
42	1986	ARH-413	CHEVROLET	1603005	9,900,000	825,000	10,725,000
43	1986	LME-410	CHEVROLET	1603005	9,900,000	825,000	10,725,000
44	1986	LME-411	CHEVROLET	1603005	9,900,000	825,000	10,725,000
45	1984	FUC-506	CHEVROLET	1603005	8,600,000	825,000	9,425,000
46	1983	GDH-037	CHEVROLET	1603005	8,000,000	825,000	8,825,000
47	1982	FTH-649	CHEVROLET	1603005	7,500,000	825,000	8,325,000
48	1978	GCH-858	DODGE	2403001	7,000,000	825,000	7,825,000
49	2018	EMP833	CHANGAN	39212003	43,500,000	0	43,500,000
50	2019		HYUNDAI		209,990,000	600,000	210,590,000
51	2019		HYUNDAI		209,990,000	600,000	210,590,000
52	2019		HYUNDAI		209,990,000	600,000	210,590,000
53	2019		HYUNDAI		209,990,000	600,000	210,590,000
54	2019		HYUNDAI		209,990,000	600,000	210,590,000
55	2019		HYUNDAI		209,990,000	600,000	210,590,000
56	2019		HYUNDAI		209,990,000	600,000	210,590,000
57	2019		HYUNDAI		209,990,000	600,000	210,590,000
58	2019		HYUNDAI		209,990,000	600,000	210,590,000
59	2019		HYUNDAI		209,990,000	600,000	210,590,000
60	2019		HYUNDAI		209,990,000	600,000	210,590,000
61	2019		HYUNDAI		209,990,000	600,000	210,590,000
62	2019		HYUNDAI		209,990,000	600,000	210,590,000
TOTALES					6,293,070,000	38,250,000	6,331,320,000
SINIESTRALIDAD							
2014-2015		34.32%					
2015-2016		28.27%					
2016-2017		20.74%					
2017-2018		\$18,531,220					
2018-2019		3.802.331					